

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES (01)

Partida : 16
Capítulo : 49
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		664.882.855
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	664.882.855
	02	Del Gobierno Central		664.882.855
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		131.528.691
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		93.220.469
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		440.133.695
		GASTOS		664.882.855
21		GASTOS EN PERSONAL	03	184.821.426
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		131.126.458
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		59.214.292
	02	Prestaciones de Asistencia Social		25.418
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		25.418
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		59.188.874
	001	Indemnización de Cargo Fiscal	04	59.188.874
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.607.070
	01	Al Sector Privado		360.637
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		360.637
	03	A Otras Entidades Públicas		126.246.433
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	05	126.246.433
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		366.703
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		366.703
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.746.906
	03	Vehículos		1.799.019
	04	Mobiliario y Otros		122.484
	05	Máquinas y Equipos		8.809.481
	06	Equipos Informáticos		15.922
34		SERVICIO DE LA DEUDA		152.000.000
	07	Deuda Flotante		152.000.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

38

02 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES (01)

Partida : 16
Capítulo : 49
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

03 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
      - N° de cargos 1.929
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
      - N° de horas semanales 59.713
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
      - N° de cargos 407
      - N° de horas semanales 14.084
- Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 923.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
    - b1) Horas extraordinarias año
      - Miles de \$ 657.217
    - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
      - Miles de \$ 4.532.109
      - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.419
  - c) Convenios con personas naturales
    - c1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834
      - N° de personas 147
      - Miles de \$ 334.165
    - c2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076
      - N° de contratos 20
      - Miles de \$ 398.403
  - d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - Miles de \$ 78.422
  - e) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
    - Miles de \$ 12.415.786

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.
  - f) La distribución de cargos, personas, horas, cupos, montos, turnos y contratos se materializará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, al presupuesto de los Servicios de Salud y al de los servicios creados por los D.F.L. N°s 29,30 y 31 del Ministerio de Salud, del año 2001.

04 Incluye M\$ 45.174.173 destinados al financiamiento del programa de incentivo al retiro de la Ley N° 20.921 y M\$ 14.014.700 de la ley N° 20.986.

05 Incluye M\$ 17.171.146 destinados al financiamiento del programa de incentivo al retiro de la Ley N° 20.919.